

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDP/CM**

Pucará, 15 de abril del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2024-MDP/CM, de fecha 15 de abril del año 2024; el Informe N° 019-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 0014-2024-JRPP-MDP/ALE, emitido por Asesoría Legal Externo, Carta N° 092-2024/MDP-GPP-SGC, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 080-2024-ARQ.JMYE/GIDUR-MDP, emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Oficio N° 170-2024-GRJ/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, que remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pucará; para su Aprobación en Sesión de Concejo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dice que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 20°, numeral 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, celebrar los convenios necesarios, para el ejercicio de sus funciones, por lo que corresponde al alcalde la suscripción de los mismos;

Que, el Artículo 1 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al ámbito de aplicación, establece que es de aplicación este dispositivo legal antes citado a los gobiernos locales;

Que, el Artículo 88, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece ellos medios de colaboración interinstitucional, que dice: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en

//..

aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. 88.3) **Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.** 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;



Que, visto el Oficio N° 170-2024-GRJ/GRI, emitido por el Gobierno Regional de Junín, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la firma correspondiente en referencia al IOARR "Reparación de Vías de Acceso; en nueve Carreteras Departamentales a nivel Departamental (Junín) CUI N° 2641635, para su revisión y posterior visación y firma correspondiente del alcalde;



Que, mediante Informe N° 080-2024-ARQ.JMYE/GIDUR-MDP, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que para la ejecución del Proyecto "Reparación de Vías Vecinales en el Camino Vecinal Tramo; Localidad Asca Raquina, Paraje Chuo Uclo – Cerro San Cristóbal Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", con CUI N° 2644621; aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural N° 008-2024-GIDUR/MDP. Y habiendo evaluado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pucará con la finalidad de cofinanciar el mencionado Proyecto; se RECOMIENDA proseguir con los trámites correspondiente ya que se tiene previsto la ejecución de Proyecto, mediante el Pool de Maquinarias como son: 02 Rodillos, 02 Cargador Frontal, 02 Motoniveladoras, 02 Camión Volquetes;



Que, según la Opinión Legal N° 0014-2024-JRPP-MDP/ALE, emitido por Asesoría Legal Externo, manifiesta que todo Convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos entre instituciones con un fin común, en beneficio de la población. Por lo que es **PROCEDENTE** la suscripción del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pucará;



Que, según la Carta N° 092-2024/MDP-GPP-SGC, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto; brinda la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Proyecto: "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO LOCALIDAD DE ASCA RAQUINA, PARAJE CHUO UCLO – CERRO SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con CUI N° 2644621, de la META: 042 Rehabilitación y Mejoramiento de vías Carrozables, RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal;



Que, según el Informe N° 019-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, solicita al señor Alcalde a través de su despacho, remita a Sesión de Concejo, para la **APROBACION** del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pucará;

Que, habiéndose tratado en Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria N° 001-2024, de fecha 15 de abril, después de un amplio debate, se aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pucará y se Autoriza al Señor Alcalde la firma del mismo; y

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y la Aprobación **POR UNANIMIDAD** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

//..

### SE ACORDÓ:



**Artículo Primero.** – **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ**, para la ejecución del Proyecto: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO LOCALIDAD DE ASCA RAQUINA, PARAJE CHUO UCLO – CERRO SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2644621, mediante la DOTACION del Pool de Maquinarias por parte del Gobierno Regional de Junín”.



**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, **Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio**, identificado con DNI N° 19833588, realice la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ**, para el logro del objetivo mencionado.

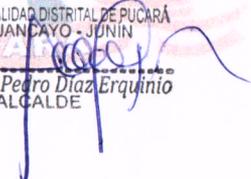


**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional



**Artículo Tercero.** – **DISPONER**, a Secretaría General, cumpla con la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará. [www.gob.pe/munipucara-huancayo](http://www.gob.pe/munipucara-huancayo).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ  
HUANCAYO - JUNÍN  
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio  
ALCALDE